



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 – 2021

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-07-2021-A-MDEA

EL ALTO, 07 de julio de 2021 -----

VISTOS:

Informe N° 07-07-2021-PY.MSACS-C JMMP-COVID-MDE, de fecha 05 de julio de 2021, emitido por la Tec. Coordinadora del Centro Covid; **Informe N° 160-07-2021-GDS-MDEA**, de fecha 05 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; **Proveído N° 1824-07-2021-GM/MDEA**, de fecha 05 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 153-06-2021-GAJ-MDEA**, de fecha 06 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que al respecto **dispone EL CIERRE TEMPORAL DE LA ENTIDAD MUNICIPAL POR COVID 19**; **Proveído N° 1847-07-2021-GM/MDEA**, de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa; asimismo, según el artículo 42° de la precitada Ley, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, con **Informe N° 07-07-2021-PY.MSACS-C.JMMP-COVID-MDEA**, la Tec. En enfermería Coordinadora del Centro COVID comunica que hace llegar la lista de personas que trabajan en las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de El Alto, quienes se apersonaron al centro de aislamiento COVID, para ser atendido por el Dr. Víctor Senisse Coquis, los mismos que presentaban síntomas del SAR COV 19, recomendando mantener aislamiento y llevar su control en dicho centro médico.

Que, con **Informe N° 160-07-2021-GDS-MDEA**, de fecha 5 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social Prof. Pilar Rujel Saldarriaga, hace de conocimiento que la Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, comunica vía telefónica que presenta síntomas COVID-2019; adoptando que por precaución todo el personal que labora en la Gerencia de Desarrollo Social, ubicado en el segundo piso del Ex Local de Logística, pase por revisión médica en el Centro de Aislamiento Covid-19. Siendo atendidos, por el Dr. Víctor Senisse Coquis quien recomienda aislamiento a todo el personal que labora en la Gerencia de Desarrollo Social como máximo 14 y 10 días como mínimo de aislamiento llevando un control diario en el Centro Covid-19.

Que, mediante **Informe N° 153-06-2021-GAJ-MDEA**, de fecha 06 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta viable legalmente la emisión de un Decreto de Alcaldía que disponga el cierre temporal de la Entidad Municipal, a efectos de que se tomen las medidas de seguridad como desinfección, limpieza y



